

NORMATIVA DE RÉGIMEN INTERNO DE USO Y FUNCIONAMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES

CONSIDERACIONES GENERALES

A) Consideraciones Generales.

- La Delegación Municipal de Deportes del Excmo. Ayto. de Mérida, tiene como objetivo promover y fomentar la práctica del deporte en la ciudad de Mérida. Una de sus principales funciones consiste en la gestión, administración, conservación, mejora e inspección del patrimonio municipal destinado a uso deportivo.
- La Delegación de Deportes pone a disposición de cualquier persona o entidad, la posibilidad de acceder a las distintas instalaciones deportivas dependientes del patrimonio municipal, bien para integrarse en actividades dirigidas por ella, para realizar actividades libres, entrenamientos deportivos, competiciones o cualquier otra forma de práctica y/o manifestación o sociocultural.
- Para el correcto cumplimiento de estos objetivos, desde la Delegación se desarrollan una serie de normas que garantizarán los derechos de los usuarios de las instalaciones deportivas municipales, así como las obligaciones y deberes de estos usuarios hacia el personal, con los demás usuarios y equipamientos deportivos de las propias instalaciones.

B) Instalaciones Deportivas Municipales.

- Son todos aquellos edificios, dependencias o recintos al aire libre, equipados para desarrollar la práctica deportiva, y cuya gestión depende de la Delegación de deportes u otras entidades u organismos.

C) Usuarios.

- Serán usuarios todas aquellas personas o entidades que hagan uso de las instalaciones deportivas, en régimen de alquiler, cesión, o participando en los programas promovidos y gestionados por la Delegación.
- Cuando los usuarios sean menores de edad, los responsables de las consecuencias de sus actos serán sus padres o tutores.
- Los usuarios que estén exentos de abonar la tasa por el uso del servicio, también estarán obligados a cumplir las normativas.

DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS USUARIOS

Derechos de los usuarios.

1. Trato amable y educado por parte de todo el personal de la Delegación de Deportes y sus instalaciones.
2. Acceso libre, de acuerdo con las normas de uso interno de cada instalación, a todos los servicios que sean ofertados desde la Delegación en sus instalaciones, así como espacios complementarios.
3. Acceso a los servicios, instalaciones y programas dentro de los días y horarios previamente establecidos, pudiendo estos horarios ser modificados o suspendidos por la Dirección si fuese necesario, informando a los usuarios con el tiempo suficiente.
4. Disfrutar de las instalaciones, equipamientos y materiales deportivos en buen estado.
5. Libertad de comunicación a la Dirección de las diferentes instalaciones, de las quejas o sugerencias que estimen oportuno, a través de las hojas de reclamación y buzón de sugerencias que encontrarán en las conserjerías de todas las instalaciones.

Obligaciones de los usuarios.

1. Guardar respeto al personal de las instalaciones, así como al resto de los usuarios, atendiendo en todo momento a las indicaciones que pudieran hacerles el personal de la instalación, cuya función es supervisar todas las actividades que tengan lugar en el recinto.
2. Los menores de 14 años deberán acceder a la instalación acompañados por un adulto que sea responsable de ellos durante toda la estancia.
3. Hacer uso responsable de las instalaciones, equipamientos y material deportivo, evitando posibles daños o deterioros, así como daños a otros usuarios.
3. Hacer uso de las instalaciones y los programas deportivos municipales, llevando la indumentaria y calzado adecuados a cada pavimento y cada actividad, tanto en espacios cubiertos como al aire libre.
4. Abonar las tasas establecidas públicamente para el uso de instalaciones y servicios deportivos, acorde con la normativa establecida al respecto. Esta información estará expuesta en los tabloneros de anuncio de cada instalación.
5. Presentar y conservar la documentación acreditativa de condición de usuarios siempre que sea solicitada.
6. Cumplir la programación horaria establecida en cuanto al acceso y abandono de instalaciones, así como horarios de usos. Los accesos a vestuarios para usuarios de actividades programadas se realizarán 15 minutos antes del comienzo. Al finalizar las actividades, el tiempo para abandonar la instalación será de 20 minutos. Todos los usuarios deberán abandonar el recinto de las instalaciones 15 minutos antes del cierre total de la misma.
7. No fumar en todo el recinto deportivo.
8. Utilizar las taquillas, en caso de existir, sólo durante el tiempo de permanencia en la instalación. La dirección de las instalaciones deportivas no se hará responsable de los objetos abandonados fuera de las taquillas. Se establecerá una Departamento de Objetos Perdidos, los cuales permanecerán en él durante un periodo de 10 días máximo, tras el cual la dirección no se responsabilizará de ellos.
9. Las consecuencias, daños y desperfectos derivados del incumplimiento de las normas establecidas de uso, así como del mal uso de instalaciones, equipamientos y servicios, serán responsabilidad del usuario que las provoca.

ACCESO AL USO DE INSTALACIONES

NORMAS GENERALES

1. Las instalaciones deportivas municipales, independientemente de la forma de gestión, son de acceso libre para todos los ciudadanos, siempre que estén dentro de las normas de funcionamiento establecidas, así como las de uso y las de pago de las tasas públicas en vigor para la actividad de que se trate.
2. Los menores de 14 años deberán acceder al recinto deportivo acompañados en todo momento de un adulto o de persona mayor de edad que sea responsable de la guarda y custodia de éste.
3. Los niños menores de 4 años tendrán acceso gratuito a las instalaciones.
4. Para el uso de las instalaciones deportivas será obligatoria la equipación deportiva y calzado que correspondan a la instalación a utilizar y la actividad a practicar.
5. Está totalmente prohibido la entrada a los recintos deportivos de botellas, vasos o recipientes de cristal cuya rotura pudiese provocar daños a otros usuarios.
6. El acceso a las instalaciones deportivas municipales exige el previo pago de los precios públicos establecidos, salvo los supuestos de exención, reducción o bonificación si los hubiese, siendo éstos solicitados previamente a la Dirección de las instalaciones.
7. Los usuarios deben mantener el ticket de pago a disposición del personal de la instalación durante el periodo de alquiler o uso.
8. El acceso a las instalaciones se podrá efectuar desde 15 minutos antes del comienzo de la actividad correspondiente. El paso por la zona de control de accesos de la instalación es obligatorio para el acceso y uso de la misma.
9. Los acompañantes no podrán pasar en ningún momento dentro de la zona deportiva de la instalación. Estos podrán utilizar las zonas complementarias (zona de aperitivo, cafetería, gradas) hasta el fin de la actividad.
10. No se permite el acceso de animales a la instalación.
11. El acceso de espectadores y acompañantes quedará determinado en función de las características de cada actividad e instalación.

RESERVA DE USO DE INSTALACIONES

1. La reserva y alquiler de cada instalación podrá realizarse a través de:
 - a. Reserva en las propias instalaciones deportivas (ID).
 - b. Reserva telefónica: 924373365
 - c. Reserva on-line
2. El usuario debe identificarse con el DNI para hacer uso de la reserva.
3. Un usuario no podrá reservar más de una instalación a la misma hora. Sólo se podrá alquilar un máximo de dos horas por usuario y día, y vendrá referido a una utilización máxima de 4 usuarios por hora en el caso de pistas de tenis y pádel.
4. A través de la solicitud pertinente a la Dirección de la instalación deportiva, ésta podrá acoger actos deportivos distintos del alquiler, actividades dirigidas, etc., así como actividades culturales o sociales. Estos actos serán de carácter puntual, otorgándose previo informe técnico favorable y sujeto a las normativas específicas existentes, relativas a la actividad a celebrar.
5. La apertura del plazo de solicitud de instalaciones en cada temporada será publicada con suficiente antelación, publicándose de manera adecuada para conocimiento general de todos los usuarios, así como en los tabloneros de información.
6. El plazo de solicitud de cambio de horario o fecha para una actividad ya concertada, tendrá que realizarse al menos dos días antes de la fecha en cuestión. Estos cambios se realizarán siempre y cuando no afecten al desarrollo de otras actividades ya programadas.
7. La Dirección del centro deportivo se reserva el derecho de anular o suspender cualquier reserva si fuera necesario.

UTILIZACIÓN DE INSTALACIONES: ABONOS Y ENTRADAS

1. La adquisición de entradas o abonos para las instalaciones deportivas se realizará mediante el pago inmediato de las tasas correspondientes.
2. Tanto las entradas como la parte proporcional de los abonos corresponden a un uso de instalación. Una vez que el usuario abandone la instalación termina la validez de dicha entrada, debiendo abonar otro uso en caso de volver a usar instalación.
3. Los responsables de los niños menores de 14 años que quieran acceder con éstos a las instalaciones deben acreditar la edad del menor mediante presentación del DNI o fotocopia del libro de familia. En caso de no presentar acreditación se abonará la entrada que convenga el personal de atención al público.
4. Todos los abonos de piscina deben estar acompañados de la fotografía tamaño carnet del propietario del mismo. Es imprescindible presentarlos en la zona de acceso y atención al público antes de acceder a la instalación a la que pertenecen.
5. Los abonos familiares deben ir acompañados de la siguiente documentación para poder ser utilizados:
 - Abono amarillo con información rellena y completa (incluido fecha de validez), así como fotografía tamaño carnet del responsable del abono.
 - Tarjeta azul individual de identificación con información rellena y completa, así como fotografía tamaño carnet del usuario de la tarjeta.
 - Fotocopia del libro de familia en la que aparezcan recogidos todos los miembros de la familia que pertenecen al abono familiar. Esta fotocopia se entregará en la Dirección de la instalación para facilitar el control de los abonos familiares. También puede presentarse cada vez que se acceda a la instalación con dicho abono.
6. Para adquirir abonos de 20 o 40 días de niños (hasta 14 años no inclusive), se debe presentar documentación acreditativa de la edad del usuario en cuestión (DNI o Libro de familia).

NORMATIVA COMÚN A LAS DIFERENTES TIPOLOGÍAS DE INSTALACIONES

1. Se guardará el necesario respeto a las instalaciones y todos sus elementos evitando roturas, malos usos, desperfectos, etc.
2. Por razones de convivencia quedan prohibidos el acceso a animales, así como los juegos molestos o peligrosos.
3. No está permitido comer ni fumar en las pistas y sus espacios deportivos, ni complementarios (gradas, vestuarios, aseos).
4. Queda expresamente prohibido el consumo de bebidas alcohólicas en todo el recinto deportivo.
5. No podrán introducirse elementos, deportivos o no, que perjudiquen o dañen el pavimento deportivo.
6. Se utilizará el calzado y vestuarios deportivos adecuados a la actividad que se va a desarrollar.
7. Los auxiliares o acompañantes de los deportistas deben abstenerse de utilizar calzado de calle.
8. Durante el desarrollo de competiciones, todas las pistas quedarán cerradas a los usuarios que no tomen parte en ellas, siendo comunicado convenientemente con antelación, en los tabloneros de información de la instalación.
9. No podrán practicarse en las pistas otros deportes que los específicos sin el consentimiento expreso de la Dirección de la instalación.
10. La Dirección tendrá potestad para organizar todo tipo de actividades, disponiendo para ello de los espacios y horarios necesarios. Se publicará la información al respecto con la suficiente antelación en los tabloneros de información de la instalación.
11. Se respetarán las normas particulares del juego así como las básicas de comportamiento y juego limpio.
12. Durante el desarrollo de competiciones, permanecerán cerradas las pistas para los usuarios que no tomen parte en ellas, en los horarios que se indicarán convenientemente.

NORMATIVA DE USO DE ZONA DE AGUA (PISCINAS CUBIERTAS)

1. Es obligatorio el uso de bañador, gorro de baño y zapatillas de agua antideslizantes.
2. Es obligatorio ducharse antes de entrar en las diferentes láminas de agua.
3. No se ha permitido masticar chicle, beber ni comer en las diferentes zonas de baño.
4. Está prohibido correr por las inmediaciones de la zona de baño.
5. Se prohíbe ensuciar el agua con prácticas anti-higiénicas (orinar, escupir en el agua...).
6. Por razones de seguridad están prohibidos juegos y prácticas peligrosas (lanzarse al agua desde los laterales, poyetes de salida o cualquier zona del vaso, así como sentarse en las corcheras).
7. No se permite introducir utensilios para la natación subacuática, colchonetas o elementos inflables.
8. Las gafas de natación o de otro tipo deberán tener lentes de plástico o irrompibles.
9. Está prohibido acudir al vaso con maquiajes, cremas o apósitos de cualquier tipo.
10. No se permite la entrada a menores de 14 años, sin acompañamiento de un adulto responsable, salvo en actividades que sean adaptadas.
11. Se prohíbe el acceso de toda persona que padezca cualquier tipo de enfermedad infecto-contagiosa.
12. Con el fin de preservar sus seguridad, antes de entrar en el agua, advierte al socorrista de su nivel y de todas aquellas lesiones o problemas que puedan alterar su actividad.
13. No se permite el empleo de flotadores, aletas, gafas de cristal excepto en actividades organizadas por el centro. En caso de prescripción médica o entrenamiento deberá ser comunicado al socorrista, y siempre dentro de los horarios establecidos para ello.
14. Se deberán seguir en todo momento las instrucciones dadas por los socorristas.
15. La Dirección se reserva el derecho a establecer el límite de usuarios por vaso y/o calle, que a su vez viene dado por la Normativa de Piscinas de Uso Colectivo, así como a cerrar calles al baño libre debido a las necesidades de uso dadas por los cursos y actividades organizados por la instalación.
16. El material de la instalación es para uso interno y su utilización será regulada por el monitor y/o socorrista.
17. En caso de sentir cualquier tipo de molestia, se debe salir del agua y comunicárselo al socorrista.
18. Deberán respetarse los espacios destinados en cada momento a los diferentes usos (cursos, nado libre...).
19. La temperatura del agua del vaso cubierto se mantendrá entre 24 y 30 °C. La temperatura ambiental se encontrará entre 2 y 4 °C por encima de la temperatura del agua del vaso. La humedad relativa ambiental, no será superior al 70% cuando la temperatura ambiental sea la mínima permitida de 24 °C y no será inferior al 60% cuando la temperatura ambiental sea la máxima permitida de 30 °C.

NORMATIVA DE LA ZONA SPA (jacuzzi, hidromasaje, sauna, baño de vapor...)

1. Es obligatorio el uso de gorro de baño en los jacuzzi.
2. Está prohibida la entrada de los usuarios vestidos con ropa o calzado de calle en la zona spa.
3. Por motivos de salud el tiempo de permanencia en el jacuzzi, los hidromasajes, la sauna y el baño de vapor, no debe superar nunca los 15 minutos.
4. El acceso a la zona spa está restringido a mayores de 18 años, los abonados mayores de 16 podrán entrar acompañados por uno de sus tutores abonados.
5. Es obligatorio ducharse antes de utilizar los elementos de la zona spa.
6. Es obligatorio el uso de una toalla y bañador.
7. Es obligatorio utilizar zapatillas de baño para circular por la zona spa.

NORMATIVA ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES.

1. Para poder comenzar la actividad propia de cada escuela es necesario acreditar en las oficinas de la Delegación de Deportes el justificante de primer pago y la domiciliación bancaria del mismo.
2. La ausencia de más del 20% de asistencia del alumno sin justificar, supondrá la pérdida de la antigüedad.
3. Para darse de baja de la actividad, será necesario rellenar el formulario de baja en la Delegación Municipal de Deportes antes del comienzo del nuevo trimestre de las escuelas.

NORMATIVA DE PISCINA AL AIRE LIBRE Y SOLARIUM

1. El uso del vaso descubierta estará sujeto a las normas de este apartado y a las de la zona de agua.
2. No introducir sillas, sombrillas ni objetos que deterioren el estado del césped.
3. Abstenerse de comer en las praderas, zonas de baño y solarium. Utilice si hay, zonas habilitadas para ello.
4. En prevención de accidentes, no utilice utensilios de vidrio en el recinto de la instalación, así como gafas de cristal u objetos punzantes en los vasos de la piscina.
5. No se permitirá jugar con pelotas, raquetas, etc., en la pradera o vaso, se respetará el descanso de los demás.
6. No se tumbe en la pradera sin la protección de toallas o similares, pueden aparecer procesos alérgicos.
7. Atención a la exposición prolongada al sol, sobre todo en niños pequeños. Utilice cremas protectoras de acuerdo con la sensibilidad de la piel.
8. Se recomienda el uso de gorro de baño.
9. Está prohibido fumar, comer e introducir objetos cortantes o punzantes. Así como vidrios o similares.
10. No se permite el acceso o la permanencia en las zonas de playa con ropa o calzado de calle. Se recomienda el uso de zapatillas de baño.

NORMATIVA DE USO DE VESTUARIOS.

1. Es obligatorio el uso del calzado adecuado para acceder desde los vestuarios al resto de las instalaciones deportivas.
2. Se recomienda el uso de chancas para ducharse y circular por los vestuarios.
3. Por su seguridad, no se permite el uso de aparatos eléctricos.
4. Queda expresamente prohibido introducir en los vestuarios cualquier elemento de cristal o similar (botellas, frascos, espejos, vasos, etc.) que puedan producir lesiones a los usuarios en caso de rotura.
5. No se permite la entrada de animales.
6. Por razones de convivencia quedan prohibidos los juegos molestos o peligrosos.
7. Las taquillas individuales sólo pueden ser utilizadas mientras el usuario esté haciendo uso de la instalación.
8. La pérdida de la llave de la taquilla supondrá el depósito de una fianza de 6 euros que será retornado si en el término de un mes es devuelta la llave. De no ser así la instalación depositará de la fianza para reponer la llave.
9. No se podrá guardar en las taquillas ningún elemento que pueda deteriorarse o degradarse.
10. El calzado debe guardarse en el interior de las taquillas protegido por una bolsa.
11. La Dirección de la instalación no se hará responsable de los objetos extraviados, sustraídos u olvidados en los vestuarios, taquillas o en el interior de la instalación, más allá de los 10 días de permanencia en el departamento de los objetos perdidos. Por ello se recomienda no introducir en la instalación objetos de valor, así como la utilización de las taquillas.
12. El usuario debe dejar la taquilla libre, retirando los objetos en ella depositados, una vez finalizado su uso. Cada noche el personal de mantenimiento procederá al vaciado de las mismas. Las llaves de las taquillas no podrán ser extraídas de la instalación.
13. Las taquillas grupales serán utilizadas mediante la firma del contrato y abono de la tasa correspondiente, respetando siempre las condiciones que se estipulen en el contrato.
14. No se permiten las siguientes acciones de higiene personal dentro de los vestuarios: depilarse, afeitarse, teñirse, cortarse las uñas, y similares.
15. Los niños mayores de seis años deberán utilizar los vestuarios correspondientes a su sexo.
16. No se puede comer en el interior de los vestuarios.
17. Como medida de higiene, se depositarán los papeles, pelos, compresas y demás objetos de desecho en los contenedores destinados a tal fin.
17. Los usuarios intentarán en todo momento mantener la higiene y limpieza del vestuario.
18. No se permite la permanencia en el vestuario salvo el tiempo necesario para cambiarse de ropa.

NORMATIVA DE USO DE PISTA DE ATLETISMO

1. Para la utilización de la pista de atletismo, es obligatorio llevar calzado deportivo adecuado:
 - a. Zapatillas de atletismo con clavos de hasta 6mm.
 - b. Zapatillas deportivas convencionales de suela lisa.
 2. Queda terminantemente prohibido el acceso a la pista de atletismo con:
 - a. Calzado de fútbol, incluidas las de suela multitaço de caucho.
 - b. Calzado de calle o de montaña.
 3. Antes de acceder a la pista se comprobará que el calzado se encuentra limpio, a fin de no introducir ningún elemento perjudicial para el pavimento.
 4. Por razones de convivencia quedan prohibidos los juegos molestos o peligrosos.
 5. Se respetarán las normas de uso de cada calle y espacio atlético específico establecido diariamente en función de los entrenamientos. Los equipos de otros deportes distintos al atletismo utilizarán únicamente las últimas calles.
 6. El sentido de carrera en las diferentes calles será contrario al de las agujas del reloj. La calle más externa de las que estén en uso podrá ser utilizada en el mismo sentido que las agujas del reloj, siempre que no esté ocupada por otros usuarios.
 7. Los lanzamientos sólo se realizarán en la zona destinada a ello, previa solicitud a la Dirección del centro para concertar el horario. Una vez finalizada la actividad se procurará tapar los posibles desperfectos ocasionados por los lanzamientos en el césped.
 8. No está permitido atravesar la zona de lanzamientos durante el desarrollo de los mismos.
 9. Los saltos de altura y pértiga tendrán que ser solicitados previamente a la Dirección del centro. Los usuarios que realicen salto de longitud o triple salto, han de evitar sacar arena del foso. Si esto ocurriera, se les facilitará el material pertinente para dejar la zona en perfecto estado.
 11. Es obligatorio hacer buen uso del material a utilizar (vallas, pesos, jabalinas) para evitar poner en peligro la integridad física de los demás deportistas.
 12. Queda prohibido gritar o dar voces que pudieran molestar a los deportistas.
- #### NORMATIVA DE USO DE PISTAS CUBIERTAS Y DESCUBIERTAS
1. Es de aplicación la normativa común a instalaciones deportivas.
 2. Para poder utilizar las pistas con luz artificial, los usuarios deberán abonar la tasa correspondiente a este servicio antes de comenzar la actividad.

NORMATIVA DE USO DE PISTAS DE TENIS Y PÁDEL

1. Es de aplicación la normativa común a instalaciones deportivas.
2. Para poder utilizar las pistas con luz artificial, los usuarios deberán abonar la tasa correspondiente a este servicio antes de comenzar la actividad.

NORMATIVA DE USO DE CAMPOS DE FÚTBOL (NATURAL/ARTIFICIAL)

1. Es de aplicación la normativa común a instalaciones deportivas.
2. Se respetarán las normas de mantenimiento del terreno en lo que se refiere a segado, abonado, sembrado, regado, marcaje de líneas, etc.
3. Se utilizará el calzado y vestuarios deportivos adecuados a la actividad que se va a desarrollar.
 - a. Se deben utilizar: Zapatillas deportivas sin tacos, botas de fútbol multitaços, botas de fútbol standard con tacos flexibles.
 - b. No se pueden utilizar: Calzado de calle o montaña, calzado de fútbol con tacos metálicos o de plástico rígido (en campo artificial).

NORMATIVA DE SALA CARDIOVASCULAR Y MUSCULACION

1. No se permite la entrada y utilización del material a personas menores de 18 años de manera general. Los mayores de 16 años podrán acceder siempre que presente la correspondiente autorización del padre, madre o tutor.
2. Por motivos de higiene es obligatorio el uso de una toalla para la utilización de las máquinas y su posterior secado.
3. Se recomienda la utilización de guantes.
4. No se permite el acceso a la sala con calzado de calle ni chancas. Deberá utilizarse calzado y atuendo deportivo.
5. El usuario debe desalojar la máquina entre series para permitir una rotación a otros usuarios.
6. Al finalizar el entrenamiento deberá recoger el material.
7. No se permite la entrada a la sala con mochilas, botellas de cristal, y comida.
8. Es recomendable utilizar aparatos de los que conozcamos su funcionamiento, en caso de duda consultar a los monitores.
9. Se debe advertir siempre al monitor de la sala de nuestro nivel y de nuestras limitaciones.
10. En caso de haber gente esperando deberemos respetar el tiempo de limitación estipulado para las máquinas de cardiovascular y musculación.

NORMATIVA DE ACTIVIDADES DIRIGIDAS

1. No se permite la participación en las actividades dirigidas a personas menores de 16 años, de manera general.
2. No se permite la utilización de la sala ni la manipulación del material sin la presencia de un monitor.
3. Por motivos de higiene, es recomendable llevar una toalla para asistir a las clases.
4. Por cuestiones de buen orden y riesgo (por incumplir calentamiento) no se permite entrar en las clases 10 minutos después de haber comenzado y abandonadas antes de que finalicen (por incumplir vuelta a la calma).
5. Es recomendable asistir a las clases con calzado y atuendo deportivo adecuado. No se podrá acceder en ningún caso con calzado de calle.
6. La Dirección del centro se reserva el derecho a modificar los horarios de actividades, modalidades o técnicas establecidas.
7. No está permitida la entrada a las salas con mochilas, botellas de cristal o comida.
8. Si puntualmente la asistencia a una clase es baja (menos de 3 personas), el monitor se reserva el derecho a no impartirla.
9. Asegurarse de que el nivel y dificultad de la sesión son adecuadas a su nivel de condición física.
10. El usuario deberá colocar el material en los lugares destinados a tal fin, una vez finalizada la sesión.
11. Para darse de baja de la actividad, será necesario rellenar el formulario de baja en la Delegación Municipal de Deportes antes del comienzo del nuevo mes.

LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS

- Los datos que figuran en la solicitud de inscripción son incorporados a un fichero creado por el Ayto. de Mérida que permanece bajo su custodia. En cualquier momento un alumno o participante de las actividades deportivas municipales podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación y oposición sobre los datos incorporados al mismo, según el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/99, de Protección de Datos de carácter Personal.

NOTA: la normativa expuesta está sujeta a cambios para mejorar el servicio.